



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 678/20

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO DE AGUA, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ABASTECIMIENTO

Cuota fija: 4,562 €/usuario y trimestre.

Cuota variable:

De 0 a 25 m³/tr.: 0,200 €/m³.

De 26 a 45 m³/tr.: 0,508 €/m³.

De 46 a 90 m³/tr.: 0,770 €/m³.

De 903 en adelante: 1,708 €/m³.

Canon de contador: 1,681 €/contador y trimestre.

POTABILIAZACIÓN

Cuota fija: 7,854 €/usuario y trim.

Cuota variable:

De 0 a 25 m³/tr.: 0,169 €/m³.

De 26 a 45 m³/tr.: 0,222 €/m³.

De 46 a 90 m³/tr.: 0,306 €/m³.

De 90 m³ en adelante: 0,411€/ m³.

ALCANTARILLADO

Cuota fija de saneamiento: 1,817 contador y trimestre.

DEPURACIÓN

Cuota fija de depuración: 7,964 usuario/trimestre.

Cuota variable:

Metro cúbico facturado/trimestre: 0,147€/m³.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León.

Superior de Justicia de _____, con sede en _____.

Superior de Justicia de _____, con sede en _____.

Piedralaves, 17 de marzo de 2020.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

